
GAZETA

MARCIAL Y POLÍTICA

DE SANTIAGO,

DEL MÁRTES 13 DE OCTUBRE DE 1812.

*Año quinto de nuestra gloriosa revolucion,
Y primero de nuestra sábia Constitucion.*

CÓRTESES.

Dia: 6 de setiembre. — Por oficio del secretario de Hacienda, quedaron enteradas las Cortes de haber tomado posesion el secretario propietario de este ramo, y haber cesado el interino.

El secretario de la Gubernacion de España remitió una exposicion del ayuntamiento constitucional de Madrid, el qual manifestaba su firme é invariable adhesion á la Constitucion de la monarquía, felicitando por ella á las Cortes, las quales mandaron insertar la exposicion en el diario de sus sesiones, con expresion del especial agrado con que la habian oido.

Con este motivo hizo el Sr. Capmany proposicion de que en consideracion á los distinguidos servicios y patriotismo de la coronada villa de Madrid, se le concediese el título de coronada ciudad.

Admitida á discusion esta proposicon, señaló el Sr. Presidente el dia 10 del actual para su discusion.

Por el secretario de Hacienda se remitió un expediente, que se mandó pasar á la comision del mismo ramo, relativo á uniformar el sistema de adeudo, por haber algunas autoridades establecido planes particulares, y de consiguiente contradictorios entre sí.

Continuó la discusion de las tres adiciones del Sr. Calatrava. Aprobada ayer la primera, se procedió á discutir la segunda, concebida en estos términos: Que la privacion de obtener empleo, se extienda á los oficios concejiles, diputacion de Cortes, é individuos de las diputaciones provinciales.

Después de alguna discusión fue aprobada esta adición, y á consecuencia se pasó á la tercera, que decía: Que quando la Regencia haga presente á las Córtes los servicios particulares de algun individuo, las Córtes lo tomen en consideracion en sesion pública. Tambien esta fue aprobada.

El Sr. García Herreros hizo la siguiente adición á la primera del Sr. Calatrava: Que los eclesiásticos que hayan obtenido del intruso beneficio, prebenda ó dignidad; ó pedido confirmacion del nombramiento de los que ántes tenian, no podrán exercer las funciones de estos últimos hasta que sean purificados por una causa, que se les formará con arreglo á derecho; y entre tanto se les ocuparán las temporalidades.

Suscitada en la discusión la duda de si se comprehenderian en esta providencia los beneficios curados parroquiales, y si se entendia que los eclesiásticos de que habla la proposicion perdian aun los beneficios que obtenian ántes de ser promovidos, se aprobó la idea de la proposicion, pasando á las comisiones que extendieron el decreto, para que informasen sobre si deberán ó no quedar privados del exercicio de los curatos que ántes obtenian por el gobierno legítimo, y de sus rentas, los que hubiesen obtenido otros por el gobierno intruso.

Á las mismas pasaron igualmente otras tres adiciones: una del Sr. Oliveros, reducida á que los eclesiásticos que hubiesen obtenido empleos civiles del gobierno intruso incurran en la ocupacion de temporalidades del beneficio que obtenian, y en la suspension de sus funciones.

Otra del Sr. Capmany concebida en estos términos: Exceptúense de las reglas generales, señaladas en los artículos anteriores, aquellas personas que sin ser empleados en el servicio del gobierno intruso han obrado officiosamente y por pura voluntad, de palabra ó por escrito, contra la causa santa de la patria: tales son los predicadores, los gazeteros, folletistas, periodistas, los espías, los delatores ó soplones; porque éstos deben ser considerados como traidores notorios, y arrestados donde quiera que se les halle, para hacerles el proceso correspondiente. Que los que hayan admitido, á su solicitud ó sin ella, insignia ó distintivo qualquiera del rey intruso, queden privados para siempre de usar pública ni privadamente de la que antes llevaban concedida por el legítimo gobierno, y queden borrados del catálogo de la respectiva orden. Que asimismo los titulares como duques, condes, marqueses y otros, &c. que hayan solicitado ó admitido la confirmacion de dichos títulos del rey intruso, queden privados

para siempre de ellos y de sus respectivas denominaciones, y no puedan ser rehabilitados en el goce de ellos.

La tercera adición la hizo al artículo 4.º de la minuta de decreto el Sr. Giraldo, proponiendo que iguales listas remitiesen los preladados eclesiásticos, de los que quedasen inhabilitados con arreglo á dicho artículo.

Se procedió en seguida á la discusión de la minuta de decreto presentado por las comisiones reunidas, y fueron aprobados los artículos 3.º y 4.º, quedando suprimido el 2.º por no necesarios; como tambien se aprobó la parte del dictámen de las indicadas comisiones relativa á la prevención que proponía hiciese la Regencia al general Alava.

Sr. Editor.—Bendita sea la libertad de la imprenta y benditos los que la decretaron; que rabien los que no la quieren y que se desgañiten. Quando se dicen verdades amargas, los egoístas, los hipócritas, los sensatos que tienen parentesco, y los hay de muchas especies, los unos callan porque temen, los otros porque se convencen; pero todos se desquitan con llamarnos filósofos, libertinos, que es lo mismo que hereges, &c. y ninguno puede llamármelo, sin que primero la iglesia me declare por tal; y en esto no cabe opinion jansenística ni molinística, &c. Si se dexa conocer quanto abusan de la libertad de imprenta los mismos que la impugnan, ofendiendo al próximo en el honor, que es lo mas sagrado, y á la religión misma, vaya: algunos, sino los disculpa una ignorancia invencible (que parece no cabe), no sé como van con sus manos limpias al. . . . pero dexémos esto que sería largo, y vamos á mi cuento. Yo Sr. Editor, por la gracia de Dios y la Santa Sede Compostelana, soy elérigo Apostólico Romano, y no de aquellos que estén refidos con el celibato (porque el sensato no haga mal juicio), aunque conozco que tal vez sería mejor variar esta disciplina en el dia, lo que solo la iglesia puede; no pertenezco al partido de los liberales, ni al de los que

llaman serviles: amo la razon, abrazo la verdad en quanto la conozco, y venero la autoridad.

Por estas sendas me conduzco, y aun así á veces me engaño, porque soy hombre y tengo que retratar mis opiniones, y ni todo lo de vmd. me gusta (lo que sé no llevará vmd. á mal), y alguillo de bueno hallo á veces en el Sensato; pero lo que no puedo sufrir en éste es, que quando habla de las riquezas de los eclesiásticos, de sus privilegios, regalías, dominios temporales, inmunidades (no hablo de la inmunidad personal que ésta tiene muy alto origen y mayor que la de los mismos reyes que tambien se dicen ungidos del Sr.) las defienda con tal ardor, como si fuera un dogma de fé, sin hacerse cargo que J. C. no tuvo en que reclinar la cabeza; que dixo que su reyno no era de este mundo; que mandó á sus Apóstoles que vendiesen lo que tenian y le siguiesen; y aquí es de notar que ellos cumplieron con esto, no solo en el *afecto*, sino en el *efecto*; y que el Apóstol quiere que nos contentemos con el vestido y la comida, y el mismo por no escandalizar (y no era á los párvulos) dexaba de pedir á los fieles lo que sabia le podía pedir, y esto porque los queria ganar. Ahora bien: ¿no sería mejor que ese Sensato y los de su cofradía siguiesen esta regla y nos dexasen de atronar la cabeza con tanta defensa, tanta apología de las riquezas eclesiásticas? ¿No fuera mejor que dexasen este empeño á los legos porque no nos echasen en cara que *predicabamos para el saco*?

El dia pasado me ví en un compromiso terrible por haber dicho esto mismo, añadiendo que no solo deshonoraban nuestro ministerio con hablar tanto de riquezas, sino que eran causa y daban motivo á que los legos no nos creyesen en otras materias mas esenciales. ¡Pobre de mí quando tal dixes! Era un corro de clérigos ricos, y los mas de aquellos que los ganan cantando. En fin yo salí por la puerta, y gracias por no ser por la ventana, y no pensaba ya meterme mas en estas questões; pero

veo su gazeta de vmd. del 15 del pasado, y bendixe la libertad de imprenta y la madre que parió á vmd., Sr. Editor, y el padre que le engendró. Todos los clérigos de misa y olla, como dicen, todos los mercenarios, como llaman, ó, de merced que es lo mismo, en que se incluyen muchos curas que viven de alimentos, y que tienen que andar tambien con la sobrepelliz baxo el sobaco para ganar la pitanza: todos, todos estos dan á vmd. mil bendiciones, y no pudiendo dar gracias á vmd. de otro modo, solo ofrecen entre seis (entrando yo en el número) comprar su gazeta de aquí adelante prorateados dos quartos á cada uno, y no ofrecemos decir seis misas, porque no las hay siempre, y es preciso aprovechar las que vengan y. vmd. bien me entiende.

Yo no sabré añadir algo á quanto vmd. dixo en aquel párrafo, pero no puedo menos que apuntar una reflexión que me asomó quando vmd. habla de "aquel cruel » contraste que hace un eclesiástico que disfruta dos ó mas » prebendas, con los clérigos simples que no tienen mas » que la peseta de su misa, ó los 6 reales del entier- » ro." Aquí faltóle á vmd. decir quando haya la peseta ó los 6 reales, porque á veces el clérigo se vé precisado á ajustar la misa por 12 quartos ó menos, y á otras cosas. Yo no digo que esto sea bueno; pero ¿qué ha de hacer el clérigo, pregunto, si debe vivir de su ministerio, ni tiene patrimonio, ni manos, ni oficio, como S. Pablo? ¿Qué hará el cura que no tiene diezmos, porque se los lleva el simplista ú otro tunante, y se vé precisado á comer de los cadáveres como los cuervos, y á vivir de las paridas como las parteras ó comadronas? Pero no es esta la reflexión que queria hacer á vmd. Lo que se me ofreció pues al leer aquello del contraste, era que debia proponerse á los tales prebendados, y aquellos que dan *aquella respuesta* á los pobres clérigos del Seminario un turno: es decir, que por meses ó por años ellos fueran clérigos simples, confesores del Seminario ó

curas de pie de altar, y estos prebendados, canónigos, deanes, &c., siguiendo así el turno sin incluir los obispos, que éstos debieran turnar entre sí solamente. Entonces sí, Sr. Editor que se vería bien claro el contraste. Uno de esos que está ahora regodeando entre sábanas de Holanda, lleno de orgullo y soberbia, vería la cama del pobre con una manta raída, la misma muerte viva, probaría lo que era ser clérigo simple y confesor del Seminario, y lo que es ser cura. Entonces conocerían estos opulentos en la mayor parte ociosos, que no por ellos, sino por los otros dixo el Apóstol que son acreedores á doble estipendio. *Duplici honore sunt digni*, los que trabajan en la predicacion y en la doctrina. Si señor, estipendio doble en comparacion á los que no trabajan ni en lo uno ni en lo otro (*); y para que puedan trabajar laudablemente, dice el Tridentino, esto sin vilipendio del sagrado ministerio; de modo, que tengan para sí y para otros que lo necesiten, entrando en esto los parientes, que tambien J. C. atendió á los suyos; pero baxo la regla de aquel gran Doctor (*). *Non ut ditescam*, que es decir: no haciéndoles mayorazgos, ni sacándolos de su clase y gerarquía. Basta Sr. Editor, que acaso fuí pesado, y mucho mas me queda en el buche; pero vmd. tiene la facultad de quitar y añadir ó hacer lo que guste de este borrador, asegurando á vmd. siempre de mi gratitud y buena correspondencia, y esperando que vmd. continúe en decir verdades, y mas que le pese á la familia sèrvil-sensata.

(*) *Pereira en su Biblia.*

(*) *Santo Tomás.*

ARTÍCULO COMUNICADO.

EMPÉRSTITO BRITÁNICO.

El departamento de la guerra acaba de ajustar la fornitura de 1000 hombres por el gobierno de España á los precios siguientes.

Ls. esterlinas.

Casaca azul, chaleco, pantalon azul.	1. 3.6.
Capote.	13.9.
Gorras con pluma.	2.9.
Idem de paño azul.	1.4.
Sobretodo de lienzo pantalon de idem.	8.6.
Dos camisas.	9.9.
Dos pares de zapatos.	11.
Dos pares de medias de lana.	2.1.
Correages y sacos.	1.7.
Botines y demas objetos, menos armas.	1. 2.6.

Libras esterlinas. 4.16.9.

En el concepto de 90 reales de vellon
por cada libra esterlina. Total. 435 $\frac{9}{24}$

480.375 libras esterlinas total de
deuda en este particular á 90
reales. Total rs. vn. 43.233.750

Pero si la España tuviera dinero
disponible, pagaría en el dia
aquella suma al cambio de 49
dineros por 8 reales de plata
y serian rs. vn. 35.289.682

Y hallaria el ahorro de 7.944.068

Nada tenemos que imputar á los gobernantes sobre la

falta de medios en que se halla actualmente, pero si es cierto que la España á toda costa quiere su libertad é integridad, si es verdad que no posee las riquezas anteriores; si el alimento y las armas reclaman su atencion, creemos que habrá renunciado su razon de estado antiguo, que no entrará en su cálculo los usos y gastos del gobierno anterior, creémos que entrará en el plano indispensable de la economía de sueldos, uniformes y demas galas que completamente suplirá en un todo la rica lana de España; que el clero, los canónigos con su obispo harán vida comun; la toga se arreglará á la simplicidad de *Brutus*; que ese pueblo será laborioso; que esas españolas heroicas abandonarán todo adorno extranjero como plaga que ataca á la nacion; que el ocio y la afeminacion serán desterrados del recinto español, como incompatibles con una nacion pobre y belicosa: llegó el caso que no tenemos que vender, y vamos á dexar tambien de ser compradores, entre tanto quedamos con la manía de lo que tuvimos, manía que fácilmente nos puede conducir á ser esclavos. Si cada español, cada cuerpo y los gobernantes no dan en el secreto de la economía, la frugalidad y la ocupacion de todos los individuos, *tenemos peligro*.

Llegada á estos extremos una nacion constante no se debe contentar con palabras, debe ocurrir á la práctica de las virtudes que siempre la harán invencible, nueva legislacion, nuevas costumbres, vestidos y usos siempre respectivos á los medios: parece que la España debe salvarse, limitando sus gastos por ahora á pan y puñal, pues entonces no faltarán medios, y acaso evitará la necesidad de otros y su esclavitud.

Contestacion del Redactor á la carta del Imparcial, inserta en la gazeta anterior número 73.

Todos los lectores de la gazeta Marcial habrán comprehendido que el objeto del Redactor no es ni ha sido nunca otro que publicar algunos hechos ciertos, para que

por medio de su publicacion los infractores se corrijan, los omisos se aviven un poco, los superiores enmiendan los abusos, los inferiores obedezcan; en fin, nada se ha insertado que no fuese con el fin de lograr algunas ventajas á favor de los infelices, predicando siempre contra el despotismo, contra las tropelías y contra todo género de injusticias. Un plan y objeto como éste, en vez de ser despreciable, debiera alabarse por todos, así como lo alaban los buenos y quantos, desnudos de las torpes pasiones que ofuscan la razon, conocen que el Redactor de la gazeta Marcial no es un escritor venal ó comprado por los poderosos, para que les defienda sus regalías, privilegios y aun picardías, como lo estamos viendo con muchos escritores sérviles que hay en todas partes; que el Redactor jamás ganó la vida por escribir, y que si se propuso ser escritor público, solo lo hizo con el noble objeto de ser útil á su proximo y á su nacion. Tomando pues por norte de sus sentimientos en el curso de sus operaciones políticas el bien de la patria, creyó que en las actuales y apuradas circunstancias en que se vé la nacion, no podría hacer un servicio mas acepto á los ojos de Dios y de los hombres, que defender á la clase militar de los insultos de los *sensatos* y *rancios*, que á porfia invectivaban esta clase tan útil, para que los pueblos cesasen en contribuir con lo muy preciso para su manutencion; así como proponer y ofrecer á cada momento al público el horroroso quadro de males que sientan al pobre soldado desde el primer momento en que es alistado, hasta que se muere ó queda inútil, solo por ver si podría suavizar su triste suerte. Véase sino el *caritel* y la gazeta Marcial, que no respiran sino amor al soldado, y deseos vivos de mejorar su suerte, y por tanto siendo muchísimas las quejas diarias de los soldados, que estaban á mi cuidado, acusando golpes, porrazos y palos de los gefes, &c. del depósito, puse aquellos quatro renglones, valiéndome de todo el decoro posible, para insinuar el abuso que habia, y que era preciso remediar, no señalando sin embargo persona ninguna, y aun teniendo el cuidado de poner en duda el hecho

del capitán, para que si resultase embustero el soldado, se le castigase por semejante calumnia.

Si quisiese hacer valer mis servicios, podría presentarlos en gran número, siendo esta ocasión oportuna para hacer ver que todos podrán ser amantes del soldado; pero que ninguno me excede, y que en mí es quizá una especie de manía amorosa; por cuyo motivo, apesar de haber recibido los malos tratamientos de los tres oficiales, debo continuar en servirlos mas y mas, porque sé que son muchos los oficiales que están muy indignados contra los tres consabidos; que todos los soldados del depósito los mismos músicos, pitos y tambores, alaban mi conducta y detestan de la de los gefes que no se portan bien, deseando vivamente que mi querrela salga en bonanza, como debe ser en justicia, á fin de que cese la arbitrariedad, y que de aquí adelante el soldado sea un ciudadano y no un esclavo de los cabos, sargentos, oficiales, &c. &c. &c. Y todos los oficiales que no quieran entender esta doctrina, sepan que hay otros muchos oficiales que piensan como yó, y que si los llamo por testigos, serán de los primeros que depondrán á mi favor y contra los que públicamente, en el mismo campo de Marte, á vista de todo el mundo daban palos á los soldados, sargentos y cabos. ¿Como es que no habia semejantes palos, ni cosa que oliese á mal tratamiento, interin estuvo en esta ciudad el Sr. subinspector D. Antonio Garcés? por que éste instruido en los verdaderos resortes del corazon humano, sabia proporcionar las penas y recompensas con aquel tino miramiento propio solo de los sabios y no de los que no saben sino por rutina.

Continuaré en mis servicios para con los militares, repito, porque se han interesado muchos en mi causa; porque algunos llegaron al extremo de querer dar á la prensa papeles que manifestasen quales eran sus sentimientos en un asunto tan delicado que si quedase impune, muy bien podria atribuirse á toda la clase que jamas deberá confundirse con dos ó tres individuos. Tambien debo decir en honot de la verdad y de la justicia que algun otro militar se me ofreció hasta acompañarme de noche y de-

fenderime de qualquier insulto. Agradecido pues, rindo expresivas gracias á una clase en que brilló siempre el valor y el honor; así como aseguro que habiendo el Sr. marques de Campo Sagrado empezado una causa en que se interesa toda la nacion, porque ningun padre dá sus hijos sino para que se mueran al frente del enemigo, sabrá terminarla de manera que luzca la verdad y la justicia que acompañó y acompaña al Redactor de esta gazeta.

NOTICIAS.

Granada y setiembre 24 de 1812.

Mi mas estimado amigo: hemos llegado á ésta el 17 triunfantes echando los curros á patadas que veniamos persiguiendo desde Ronda, haciéndoles muchos prisioneros, y recogiendo infinitos pasados, el día menos es de 60: hicimos alto, y ellos van siguiendo su retirada con buen cuidado, pero tarde se acordaron.

Esta ciudad ha dado las mayores pruebas de patriotismo á la entrada, con flores que echaban de los balcones, agua de olor, pañuelos, vizcochos, besos, y abrazos, &c. iluminacion diaria: ayer se publicó la Constitucion y no se ha visto en este pueblo igual concurso de gente de todas partes.

Este ejército tiene ya 16000 infantes 1100 caballos, y pronto se multiplicará.

Los mas principales de todo el reyno les acompañan; de Sevilla se aseguraban 700 familias; de aquí no ban tantos.

P. D. Marchamos ahora una division á Jaén.

Lisboa 3 de octubre.

Bardaxy se embarcó en la fragata *Neumesis*, para su emaxada en Rusia el 28 del mismo.

Cartas de Cádiz aseguran que decidió con aprobacion general de las Cortes el nombramiento de generalísimo de las Españas en el Lord Wellington.

Burgos 28 de octubre.

Llegó á Bayona el mariscal Massena de orden del Senado frances á mandar las reliquias de este ejército hasta la decision de Bonaparte. Está fortificando á Bayona, en particular el rio Vidasoa.

Coruña 11 de octubre.

El Sr. gobernador de esta Plaza acaba de recibir un oficio de

Villa-Toro con fecha de 6 del corriente, en el qual se dice que las tropas nuestras han tomado por asalto la línea exterior de las obras construidas por el enemigo en Burgos: el regimiento ingles número 24 se comportó con mucho honor en este asalto.

SANTIAGO.

De los diversos partes del Señor Mina al Señor Mendizabal, resulta que Don Joaquín Pablo en 30 de julio y 10 de agosto en Arguis (Aragon) tuvo dos acciones con los enemigos, causándoles la pérdida de mas de 44 muertos, mas de 200 heridos y 24 prisioneros: que en las inmediaciones de Pamplona, el 10 de agosto, Don Ignacio Asura causó la pérdida de un Coronel, 3 Oficiales y 45 Soldados muertos, y mas de 100 heridos: que el 19 en las inmediaciones de Astrain fuéron hechos prisioneros 28 ginetes, y tomados 40 caballos; y que el 21 de agosto, en el camino real de Tafalla á Pamplona, despues de un reñido combate fué herido levemente Abbé y los Generales Moesia y Caisan, muertos 2 Comandantes y el renegado Chacon, hallándose en el camino 17 Oficiales y mas de 300 Soldados; de modo, que la pérdida de los franceses asciende de 170 hombres. — Caracas en nuestro poder, y todo el pais conquistado.

AVISO. En la Coruña, calle Rego de Agua, número 45 se benefician zarzas superfinas superiores de Almirante, de diferentes gustos de última moda que acaban de llegar de Inglaterra, para señoras. La pieza de dicha zaraza se vende á 13½ pesos fuertes, el ancho es de 7⁸.

Asimismo se benefician zarzas entrefinas, su fondo de color de chocolate con ramitos, flores grandes, encarnadas y blancas de diferentes gustos para camapiés, colgaduras y vestidos, se vende la pieza á 10½ pesos fuertes, y por fardos de 50 piezas, á 10 pesos fuertes y 5 rs. de vellon, el ancho es de 7⁸.

Igualmente se benefician, panas negras lisas de primera calidad á 20 rs. vara comprando por pieza.

Precales regulares de 6⁴ de ancho se benefician por pieza á 110 rs., y por fardo de 50 piezas á 105 rs.

Pañuelos de 3⁴, y de 7⁸ finos de diversos gustos para el cuello de señoras y hombres, estampados por uno y otro lado, y su pintura permanente, se benefician los primeros á 7 rs. y los segundos á 7 y medio.